**RESOLUCIÓN NÚMERO 3490 DE 2025**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-SGGC-012-2025"

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU** en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 1381 de 2025 expedida por la Dirección General del IDU, de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 4 del Acuerdo No. 004 de 2025 otorga la obligación de *"Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad"* en cabeza del Director General del IDU.

3. El Instituto de Desarrollo Urbano en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".*

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 1381 de 2025 la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano dispuso: *ARTÍCULO 6º. Delegación por cuantía en la Subdirección General de*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3490 DE 2025**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-SGGC-012-2025"

*Gestión Corporativa. Delegar en el Subdirector General de Gestión Corporativa las siguientes facultades:6.1.La ordenación del gasto y pago, en el marco de sus competencias, para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios conforme las cuantías establecidas en este numeral, y los convenios sin cuantía, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea igual o superior a 2.000 SMMLV.*

6. Con fundamento en los estudios previos, análisis económicos del sector y documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Dirección Técnica Administrativa y Financiera y aprobados por la Subdirección General de Gestión Corporativa, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU"**, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 202553600338213 del 11 de noviembre de 2025 y 202553600355873 del 27 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 3124 del 27 de noviembre del 2025.

7. Para respaldar los compromisos que se deriven de los contratos respectivos, el IDU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se reseña a continuación:

| NUMERO CDP | FECHA EXPEDICIÓN | FECHA VENCIMIENTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 4910 | 30/10/2025 | 31/12/2025 | $2.945.589.017 |
| **TOTAL** | | | $2.945.589.017 |

8. Las fechas de apertura y cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. IDU-SASI-SGGC-012-2025 y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

9. Según consta en los antecedentes del proceso de selección No. **IDU-SASI-**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3490 DE 2025**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-SGGC-012-2025"

**SGGC-012-2025**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. Conforme a la respectiva lista de proveedores del proceso, el 5 de diciembre de 2025, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

| No. | PROPONENTE | LOTES A LOS QUE SE PRESENTA |
|---|---|---|
| 1 | JCAD SAS | 1 |
| 2 | COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S | 2 Y 3 |
| 3 | UT B2B TIC IDU 012 | 1 Y 2 |
| 4 | MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. | 1 |

11. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 11 de diciembre de 2025, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 12 al 16 de diciembre de 2025, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

12. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.

13. La Subdirectora General de Gestión Corporativa**,** en su calidad de ordenadora del gasto conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuado por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2025.

14. El 18 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador publicó en el portal SECOP II el *Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación*, cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

**LOTE 1**



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3490 DE 2025**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-SGGC-012-2025"

| | PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA | CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR | |
| | | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | | | |
| | | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | | | |
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | | | |
| 1 | JCAD SAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | CUMPLE | HÁBIL |
| 3 | UT B2B TIC IDU 012 | NO HÁBIL | HÁBIL | NO HÁBIL | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HÁBIL |
| 4 | MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | CUMPLE | HÁBIL |

**LOTE 2**

| | PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA | |
| | | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | | |
| | | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | | |
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | | |
| 2 | COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | HÁBIL |
| 3 | UT B2B TIC IDU 012. | NO HÁBIL | HÁBIL | NO HÁBIL | CUMPLE | NO HÁBIL |

**LOTE 3**

| | PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA | CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR | |
| | | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | | | |
| | | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | | | |
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | | | |
| 2 | COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | CUMPLE | HÁBIL |

15. De conformidad con el cronograma del proceso, el 19 de diciembre de 2025, se realizó la audiencia de adjudicación, a través de la plataforma Google Meet, por medio del link: meet.google.com/kny-zpvv-jrg igualmente se dio a conocer el reglamento de la audiencia de subasta y adjudicación del proceso selección abreviada por subasta inversa No. IDU-SASI-SGGC-012-2025.

16. La Entidad una vez revisadas las propuestas económicas se establece: Para el lote uno (1) se encuentran habilitados dos proponentes y el menor valor básico total ofertado para el **Lote 1** fue por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($2.172.433.000)** para que, a partir de estos, procedieran a



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

realizar los lances, en la forma y términos definidos en el Aviso y Reglamento de la audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación en aplicación del Decreto 537 del 12 de abril de 2020.

17. Acto seguido se realizaron seis (6) rondas de lances para el lote 1, registro de lo cual se encuentra en la correspondiente acta de audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación que hace parte integral de la presente Resolución.

18. Para el **Lote 2**, una vez revisada la propuesta económica del único proponente habilitado **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS**, los integrantes del Comité Evaluador verificaron con base en lo establecido en el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones Definitivo, que el valor básico ofertado, asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (224.493.500,00), incluido IVA**, es inferior al valor básico del presupuesto oficial estimado.

19. Para el **Lote 3**, una vez revisada la propuesta económica del único proponente habilitado **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS**, los integrantes del Comité Evaluador verificaron con base en lo establecido en el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones Definitivo, que el valor básico ofertado, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($494.980.500), incluido IVA**, es inferior al valor básico del presupuesto oficial estimado.

20. Para los lotes 2 y 3 en cumplimiento del ítem 4 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA del numeral 2.7.1.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"4. Cuando exista un solo proponente hábil, este debe hacer una reducción en el valor ofertado, equivalente al margen mínimo de mejora establecido en el presente pliego, por lo tanto, deberá en el término perentorio que le señale el IDU dentro de la audiencia, diligenciar en su integridad el Formulario 1 – Presupuesto Oficial para que estructure su propuesta económica final"*

21. Que el numeral 2 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA del numeral 2.7.1.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA establece como margen mínimo descuento:



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3490 DE 2025**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-SGGC-012-2025"

> *"En atención a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad establece que el margen mínimo de mejora de ofertas no puede ser inferior al DOS por ciento (2%) del valor con el cual se inicia la subasta.*
>
> *Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el DOS por ciento (2%) del menor lance ofertado."*

22. Como resultado de lo anterior, se requirió al proponente en audiencia pública para que allegara su oferta económica ajustada para los lotes 2 y 3, conforme a las condiciones dispuestas en el ítem 4 del numeral 2.7.1.2, DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA del pliego de condiciones.

23. El proponente allegó para los lotes 2 y 3, a través de la Plataforma SECOP II las ofertas económicas ajustadas por lo que los integrantes del Comité Evaluador verificaron con base en lo establecido en el numeral 2.7.1.2 del pliego de condiciones definitivo, que el valor básico ofertado, cumple y es inferior al valor básico del presupuesto oficial estimado para los grupos 2 y 3.

24. Por reunir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso selección abreviada por subasta inversa No. IDU-SASI-SGGC-012-2025, así**:**

- **Lote 1** al proponente **MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S** identificado con NIT 901.510.263-7.

- **Lote 2** al proponente **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS** identificado con NIT 830.014.490-8.

- **Lote 3** al proponente **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS** identificado con NIT830.014.490-8.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora General de Gestión Corporativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** No. **IDU-SASI-SGGC-012-2025**, cuyo objeto consiste en**: "ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU",** de la siguiente manera:



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3490 DE 2025**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-SGGC-012-2025"

**LOTE 1:** Cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO AUTODESK"** al proponente **MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.,** con NIT: 901510263-7, representado legalmente por **AGUSTIN FERNANDEZ URIBE** identificado con la cédula de ciudadanía N°70.551.399 de Envigado, por la suma de **MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.112.139.100.oo),** Excluido IVA, de conformidad con el numeral 5.2 del estudio previo y conforme con la propuesta económica presentada y con plazo de ejecución de **NOVENTA** (**90**) **DÍAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del estudio previo.

**LOTE 2:** Cuyo objeto es **"RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE PLAXIS, DIPS, SLIDE, ADOBE, ZEBRA DESIGNER PRO 3, PAVER, COREL DRAW"** al proponente **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS,** con NIT: 830.014.490-8, representado legalmente por **ENRIQUE DAZA CHASIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.019.689 de Valledupar, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($220.003.630.oo),** incluido IVA, de conformidad con el numeral 5.2 del estudio previo y conforme con la propuesta económica presentada y con plazo de ejecución de **NOVENTA** (**90**) **DÍAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del estudio previo.

**LOTE 3:** Cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE CSI MORRISON"** al proponente **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS,** con NIT: 830.014.490-8, representado legalmente por **ENRIQUE DAZA CHASIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.019.689 de Valledupar, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($485.080.890.oo),** incluido IVA, de conformidad con el numeral 5.2 del estudio previo y conforme con la propuesta económica presentada y con plazo de ejecución de **NOVENTA** (**90**) **DÍAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del estudio previo.

**PARÁGRAFO:** Para el caso en que los adjudicatarios no suscriban los contratos correspondientes dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de las garantías constituidas para responder por la seriedad de las propuestas, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las citadas garantías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución se notifica en estrados a los proponentes que resultaron adjudicatarios, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9°



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3490 DE 2025**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-SGGC-012-2025"

de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar la presente resolución en la Plataforma de SSECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 19 de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**GISELE MANRIQUE VACA**
Subdirectora General de Gestión Corporativa
19-12-2025 04:16:36 PM

Aprobó: Martha Liliana González Martínez – Subdirectora General Jurídica
Aprobó: Juan de Dios Duarte Sánchez – Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: Yully Lorena Rodríguez M.– Contratista SGJ
Revisó: DTPS 158
Elaboró: DTPS 208



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18